

SEGUNDA CONVOCATORIA DE PROYECTOS INTRAMURALES IIS-PRINCESA 2026

Justificación

En el marco de los objetivos establecidos en las líneas prioritarias del Plan Estratégico (PE) 2026–2030, se contempla fomentar la investigación: a) en el Área de Salud Pública, Epidemiología y Cuidados, b) de investigadores pre-emergentes de las Áreas de Enfermedades Mediadas por Mecanismos Inmunitarios, de Neurociencia Traslacional y Salud Mental, de Medicina Oncológica y Hematología personalizadas y Terapias Avanzadas y de Enfermedades Cardiovasculares y Respiratorias. Igualmente, se prioriza el fortalecimiento de las unidades de apoyo a la investigación, las plataformas de ensayos clínicos y el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica como ejes estratégicos para consolidar la actividad investigadora del IIS-Princesa.

Este programa persigue que los beneficiarios generen datos preliminares y publicaciones que refuercen su competitividad en convocatorias competitivas del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y otros agentes financiadores.

Con este fin, el Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica (FIB) del Hospital Universitario de La Princesa aprobó el 10 de diciembre de 2025 la asignación de 243.600 € procedentes de fondos derivados de costes indirectos para proyectos de investigación intramurales para grupos del IIS-Princesa, distribuidos de la siguiente manera:

- Un proyecto transversal con la Unidad de Innovación
- Un proyecto de Cuidados de Enfermería
- Un proyecto de Atención Primaria
- Dos proyectos para Investigadores pre-emergentes
- Un proyecto transversal con la Unidad de Ensayos Clínicos

Convocatoria para proyectos de Investigación Intramurales

Se convocan seis ayudas de máximo 40.600 € cada una para proyectos intramurales con una duración de 12–18 meses (prorrogables hasta 24 meses). Todas las ayudas están



alineadas con los objetivos estratégicos del IIS-Princesa y serán gestionadas por la FIB del Hospital Universitario La Princesa.

En el caso de que uno de los proyectos seleccionados (o un proyecto similar) obtenga financiación en la convocatoria Lánzate de la Comunidad de Madrid de 2026, la financiación de esta convocatoria intramural al proyecto se podrá reducir en hasta la cuantía de financiación recibida de la convocatoria Lánzate, de forma que dicha financiación pueda traspasarse a otros proyectos no seleccionados en esta convocatoria intramural. En caso de que se dé esta circunstancia, este punto se debatirá y resolverá en una reunión extraordinaria del Comité Científico Interno, una vez confirmada la resolución de la convocatoria Lánzate.

Líneas Temáticas

Línea temática	Nº ayudas	Importe máximo	Duración
Cuidados de Enfermería	1	40.600 €	12–18 meses
Atención Primaria	1	40.600 €	12–18 meses
Investigadores pre-emergentes (resto de áreas)	2	40.600 €	12–18 meses
Unidad de Innovación	1	40.600 €	12–18 meses
Unidad de Ensayos Clínicos	1	40.600 €	12–18 meses

Requisitos de participación

Los investigadores principales (IP) de los proyectos deberán haber defendido su tesis doctoral antes de la finalización del plazo de presentación de proyectos.

Proyecto de investigación en Cuidados de Enfermería

- Título oficial de Enfermería.
- Vinculación al IIS-Princesa previa a la fecha de publicación de la convocatoria.

Proyecto de investigación de Atención Primaria



- Título de Especialista de Atención Primaria
- Vinculación al IIS-Princesa previa a la fecha de publicación de la convocatoria.

Proyecto transversal con la Unidad de Ensayos Clínicos

- Obligatorio un IP de la Unidad de Ensayos Clínicos y un co-IP de un grupo de cualquier área. Ambos investigadores, IP y co-IP, deberán haber defendido la tesis doctoral antes de la finalización del plazo de presentación de proyectos.

Proyecto transversal con la Unidad de Innovación

- Obligatorio un IP de la Unidad de Innovación y un co-IP de un grupo de cualquier área. Ambos investigadores (IP y co-IP) deberán haber defendido la tesis doctoral antes de la finalización del plazo de presentación de proyectos.

Investigadores pre-emergentes (resto de áreas)

- Podrá presentarse como IP o co-IP cualquier investigador con título de Doctor/a independientemente de la especialidad.
- Pueden presentarse proyectos con IP y co-IP del mismo grupo o de dos grupos que colaboren.
- Los IPs no deben haber conseguido previamente, como IP, proyectos en convocatorias públicas o privadas competitivas por un importe superior a 30.000€.
- La edad máxima de participación es de 45 años a cierre de la convocatoria¹.
- Vinculación al IIS-Princesa previa a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Se mantienen los requisitos generales de vinculación al IIS-Princesa según normativa vigente.

El co-IP debe cumplir los mismos requisitos que el IP.

Formato de presentación

Para favorecer la competitividad en convocatorias del ISCIII, será obligatorio que las propuestas se presenten en los formatos oficiales del ISCIII:



1. CV de IP y co-IP (últimos 7 años*) en formato CVA-ISCIH (editor CVN FECYT: <https://cvn.fecyt.es/editor/>).
2. Formulario de presentación de la solicitud ([link](#)).
3. Memoria Científica según formato de la Convocatoria 2026 de Proyectos de Investigación en Salud del ISCIH (formato adaptado accesible en este [link](#)).

Documentación adicional

- Justificante de titulación.
- Justificante del título de Doctor/a o de haber defendido la tesis doctoral.
- Cartas de apoyo de unidades, servicios o Unidad de Ensayos Clínicos (UE).

Plazo de presentación

Del 16 de junio al 10 de julio de 2026 (15:00), enviando la documentación completa a iis.hlpr@salud.madrid.org.

No se evaluarán aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

Resolución

Se notificará en la **segunda quincena de septiembre de 2026**.

Evaluación de las propuestas

Cada proyecto será revisado por tres evaluadores del Comité Científico Interno sin conflicto de interés, siguiendo una escala 0–100 puntos (+5 puntos adicionales):

Criterio	Puntos
Colaboración inter-grupos (aunque no será excluyente, se considerará positivamente que los proyectos de investigación sean colaborativos entre varios grupos del Instituto).	0–10
Participación previa de IP/co-IP como colaborador en proyectos: <ul style="list-style-type: none">• 1 punto por colaboración en proyectos no competitivos.	0–15



<ul style="list-style-type: none"> • 2 puntos por cada colaboración en proyectos competitivos nacionales. • 5 puntos por cada colaboración en proyectos competitivos internacionales. 	
<p>Solo se evaluarán las 10 mejores publicaciones (no se considerarán casos clínicos, ni cartas al editor sin datos originales, ni revisiones que no sean sistemáticas o metaanálisis) según los principios CoARA (IP/co-IP). Por cada artículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relevancia del artículo en el área de conocimiento: lugar relativo que ocupa la revista, citación normalizada y contribución a ciencia abierta. 0-0,5 • Repercusión, potencial o real, de los resultados en innovación o aplicación básica, traslacional o clínica. 0-0,25 • Lugar que ocupa la persona candidata en la publicación (se valorará especialmente la posición de primer y último autor, así como el ser autor de correspondencia) y contribución al manuscrito: 0-0,5 • Coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria investigadora, en relación con la propuesta. 0-0,25 	0-15
Justificación y relevancia de la propuesta	0-15
Calidad metodológica	0-25
Aplicabilidad y transferencia	0-10
Perspectiva de género e interseccionalidad	0-10
IP tiene proyectos no competitivos o donaciones gestionadas por la FIB	+5

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar la **memoria final** del proyecto hasta 3 meses después de la finalización del mismo (prórroga incluida). La omisión o retraso conllevará la inhabilitación para futuras convocatorias u otras ayudas ofertadas por la FIB del Hospital Universitario de La Princesa).
- Presentación de los resultados como: a) comunicación a congresos nacionales o internacionales, b) publicación en una revista indexada o c) consecución de un proyecto público competitivo como IP o co-IP en un plazo no superior a los 18



meses después de la finalización del proyecto. En todos los casos, el IP y/o co-IP deberán aparecer como primer o último autor y autor de correspondencia.

- En todas las publicaciones, comunicaciones y presentaciones derivadas de la propuesta financiada se debe mencionar en el apartado de “Agradecimientos o Financiación”:

“Esta investigación ha sido financiada por una ayuda de Proyectos Intramurales del IIS-Princesa (PIM-IIS-Princesa26-XXX).”

- Filiación correcta del Instituto: Servicio/Unidad, Centro donde realiza la actividad científica (Hospitales, Atención Primaria, Universidad), IIS-Princesa - Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario de La Princesa [Puede optar por la forma abreviada, la desarrollada, o ambas], Madrid (España).
 - Ejemplo abreviado: “Servicio de Cardiología, Hospital Universitario de La Princesa, IIS-Princesa, Madrid (España).”
 - Ejemplo desarrollado: “Servicio de Cardiología, Hospital Universitario de La Princesa, Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario de La Princesa, Madrid (España).”
 - En caso de querer incluir a la Fundación, pueden optar por la forma abreviada o la desarrollada: “FIB Princesa” o “Fundación para la Investigación Biomédica Hospital Universitario de La Princesa”.

ⁱ En aquellos casos en los que, para la valoración de cualquier tipo de mérito, se establezca un periodo de evaluación definido en el tiempo, de la contabilización del plazo correspondiente se excluirá el periodo proporcional a las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación calculadas de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.



-
- b) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
 - c) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
 - d) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y, para cada actuación, tendrán el alcance previsto en las disposiciones específicas, en los respectivos artículos dedicados a la evaluación de solicitudes. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Deberán presentarse justificantes del tiempo de ampliación que se quiera acreditar.

